



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 472 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 AGO 2017

VISTO: El Informe N° 339-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE con Reg. Doc. N° 441031 y Reg. Exp. N° 336247, el Informe N° 086-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE/CRE/PROCOMPITE y la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva Fondo Concursable PROCOMPITE 2013 del proyecto: “Mejoramiento Productivo y Comercial del Maíz y Frijol de la Asociación de Productores El Granero de la Comunidad de Capcas, Distrito Colcabamba, Provincia Tayacaja, Región Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

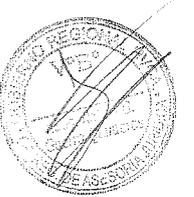
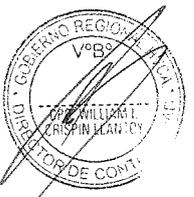
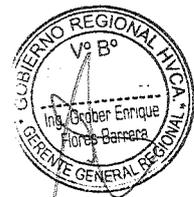
Que, la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, dispone que los Gobiernos Regionales autorizan iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de cadenas productivas. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el co financiamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, la estrategia prioritaria del Estado de fomento de los planes de negocios consiste en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes económicos organizados, mediante la mejora tecnológica y/o innovación, con el objeto de mejorar la competitividad y sostenibilidad, y así contribuir al desarrollo económico local y regional. La estrategia contempla el co financiamiento no reembolsable de las propuestas productivas mediante la transferencia de bienes y servicios de capital (infraestructura, maquinaria, equipos, además de los insumos, materiales y servicios relacionados a su instalación) en beneficio de los Agentes Económicos Organizados (AEO) exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de dicha organización; la iniciativa PROCOMPITE no hace entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni cubre gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; tampoco financia la adquisición de vehículos, ni la compra de terrenos;

Que, para cumplir con esta responsabilidad, en el marco de la Ley N° 29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 028-2013-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 04 de julio del 2013, el Gobierno Regional de Huancavelica asignó el presupuesto de S/ 19,000,000.00 de Soles, para el impulso del desarrollo económico regional de las cadenas productivas con la finalidad que se implementen sus respectivas PROCOMPITE;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 19 de febrero del 2014, se aprobó la Relación de Propuestas Productivas Ganadoras que recibieron cofinanciamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE – Huancavelica 2013, entre ellas, dentro de la Categoría A, la Asociación de Productores Agrarios El Granero, con la Propuesta Productiva: “Mejoramiento Productivo y Comercial del Maíz y Frijol de la Asociación de Productores El Granero de la Comunidad de Capcas, Distrito Colcabamba, Provincia Tayacaja, Región Huancavelica”, con un presupuesto total de S/ 163,300.80 (Ciento sesenta y tres mil trescientos con 80/100 Soles), co financiada por el Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 472 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 AGO 2017

Huancavelica por el importe de S/ 63,382.80 (Sesenta y tres mil trescientos ochenta y dos con 80/100 Soles) y por parte de la AEO el importe de S/ 99,918.10 (Noventa y nueve mil novecientos dieciocho con 10/100 Soles);

Que, para dar inicio formal a la implementación de la propuesta productiva, con fecha 30 de mayo del 2014 se suscribe el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Asociación de Productores Agrarios El Granero, en la que se encarga a la AEO la ejecución de la Propuesta Productiva "Mejoramiento Productivo y Comercial del Maíz y Frijol de la Asociación de Productores El Granero de la Comunidad de Capcas, Distrito Colcabamba, Provincia Tayacaja, Región Huancavelica", así como se establecen los demás compromisos y responsabilidades de las partes. Se precisa que el Convenio Interinstitucional sólo se encuentra suscrito por los representantes de la AEO;

Que, estando a lo expuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Informe N° 339-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto "Mejoramiento Productivo y Comercial del Maíz y Frijol de la Asociación de Productores El Granero de la Comunidad de Capcas, Distrito Colcabamba, Provincia Tayacaja, Región Huancavelica", la misma que ha sido elaborada por el Ing. Ángel Boza Ramos y revisada por la Comisión de Revisión y Evaluación de los Expedientes de Liquidación de las Propuestas Productivas del PROCOMPITE 2012 y 2013 nominada por Resolución Gerencial Regional N° 021-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE, de fecha 24 de mayo del 2017, quienes otorgan la conformidad al encontrarla conforme; en tal sentido, resulta pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales:

- Unidad Ejecutora : Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Asociación Beneficiada : Asociación de Productores Agrarios El Granero
- Propuesta Productiva : "Mejoramiento Productivo y Comercial del Maíz y Frijol de la Asociación de Productores El Granero de la Comunidad de Capcas, Distrito Colcabamba, Provincia Tayacaja, Región Huancavelica".
- Código DGPP N° : 2191531
- Ppto total de Propuesta Product. : S/ 163,300.80
- Inversión AEO : S/ 99,918.10
- Inversión Gobierno Regional : S/ 63,382.80
- Ppto final ejecutado Prop.Product. : S/ 158,498.55
- Resp. Ejecución Prop.Productiva : Ing. Silo Etmergildo Vergara Bendezú (2015 - 2016)
- Responsable Supervisión Técnica: Ing. Iván Sandro Sandoval Muñoz (2015)
Ing. Alberto Rondón Macetas (2016)
- Respons. Supervisión Financiera : CPC. Iván Guzmán Escobar (2015)
CPC. Robert Hemerson Esteban Martínez (2016)
- Responsable de la Liquidación : Ing. Ángel Boza Ramos
- Plazo de Ejecución Programado : 720 días calendarios
- Fecha de Inicio : 30 de mayo del 2014
- Fecha Término Contractual : 19 de mayo del 2016
- Fecha real término de ejecución : 27 de enero del 2016
- Implementación de la Propuesta Productiva:

La implementación de la propuesta productiva por parte del Gobierno Regional de Huancavelica se realizó de acuerdo al plan de negocios, donde se adquirió los siguientes bienes:

Descripción	Und.	Cant.	Precio real
Medidor de humedad de granos con envase	Unidad	1	10,020.50



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 472 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2017

Horno de acero secador de humedad	Unidad	1	18,300.00
Desgranadora de maíz 3Hp mono	Unidad	2	10,460.00
Planchas de acero inoxidable perforadas 1.10 x 0.53 x 0.79 m	Unidad	5	6,130.00
Mesa de selección de acero inox de 1.50 x 0.53 x 0.79 m	Unidad	2	2,080.00
Mesa de selección de acero inox de 1.50 x 0.60 x 1 m	Unidad	1	1,040.00
Balanza electrónica de 500 Kg	Unidad	1	4,600.00
Moto fumigadora	Unidad	1	2,400.00
Mochila fumigadora	Unidad	2	550.00
Servicio de transporte (Flete)	Servicio	1	3,000.00
Total monto de inversión			58,580.50

II. Características Presupuestales/Financieras

a. Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Propuesta Productiva : “Mejoramiento Productivo y Comercial del Maíz y Frijol de la Asociación de Productores El Granero de la Comunidad de Capcas, Distrito Colcabamba, Provincia Tayacaja, Región Huancavelica”.
- Cadena Productiva : Maíz
- Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Presupuesto asignado : S/ 63,382.80
- Presupuesto ejecutado : S/ 58,580.50
- Saldo : S/ 4,802.30
- Año Presupuestal : 2013
- Ejecución Presupuestal : 2015 y 2016
- Meta Presupuestal : 2015 (212) – 2016 (340)

Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe en S/.
ACTIVO FIJO	2,400.00 18,300.00 14,620.50 13,580.00	1503	Vehículos, Maquinarias y Otros	
		1503.02	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	
		1503.0205	Mobiliario y Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	
		1503.020502	Equipo de Uso Agrícola y Pesquero	2,400.00
		1503.0209	Maquinaria y Equipo Diversos	
		1503.020905	Asco, Limpieza y Cocina	18,300.00
		1503.020999	Equipos e Instrumentos de Medición	14,620.50
OTROS BIENES	6,680.00	1503.021	Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones	13,580.00
		1505	Estudios y Proyectos	
		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros	
ACTIVO INTANGIBLE	3,000.00	1505.0302	Gasto por la Compra de Bienes	6,680.00
TOTAL S/	58,580.50	1503.0303	Gasto por la contratación de servicios	3,000.00
		TOTAL S/		58,580.50

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que las actividades programadas para la Propuesta Productiva han sido ejecutadas al 100%;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 472 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 AGO 2017

De conformidad con la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del proyecto “Mejoramiento Productivo y Comercial del Maíz y Frijol de la Asociación de Productores El Granero de la Comunidad de Capcas, Distrito Colcabamba, Provincia Tayacaja, Región Huancavelica”, Fondo Concursable PROCOMPITE –2013, ejecutada por la Asociación de Productores Agrarios El Granero, siendo el costo de inversión de S/ 58,580.50 (Cincuenta y ocho mil quinientos ochenta con 50/100 nuevos soles), importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, elaborar el Informe del Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y comunicar a la Unidad Técnica del PROCOMPITE de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Eng. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egme